





PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE **BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°: Créase una Comisión Bicameral para el estudio control y seguimiento del Plan Maestro Integral Cuenca del Río Salado.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada por ocho diputados y ocho senadores y deberá respetar la proporcionalidad de cada cámara para su conformación y funcionamiento.

Artículo 3º: La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretario por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno para cumplir los objetivos fijados en la presente ley. El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Artículo 4°: El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo en aquellas para las que su reglamento interno establezca mayoría calificada.

Artículo 5°: La Comisión tendrá un plazo de ciento veinte días para producir un dictamen.

Artículo 69: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIO GUSTAVO FINALL Vicepresidencia Biogre U.C. Vicepresidencia Boga H.C. Diputados Pcia Boga By/As. UIS ALBERTO OLIVE Diputado

Bloom U.C.R. Digulados de la Prov. de Bs. As.

SANDRAS.)PARIS Diputada

Bloque U.C.R.





FUNDAMENTOS

El Plan Maestro Integral Cuenca del Río Salado tiene por objetivos reducir los impactos negativos que provocan las inundaciones y sequías a las economías regionales y a su vez, mejorar éstas mediante el desarrollo sustentable del potencial que posee la cuenca.

Todos los partidos atravesados por la cuenca, y en particular los de la séptima sección electoral (Azul, Bolívar, General Alvear, Roque Pérez, Saladillo, Tapalqué, Veinticinco de Mayo y Olavarría), centro de la provincia de Buenos Aires, se encuentran actualmente atravesando una grave situación a causa de los fenómenos climáticos que son recurrentes y de público conocimiento. Se pueden delimitar dos factores que originan el desastre actual de estos partidos, por un lado las abundantes precipitaciones, y por otro, la ausencia de obras hidráulicas que puedan prevenir, o al menos disminuir, las inundaciones periódicas que castigan a todos los bonaerenses. Y es que en definitiva, muchas de las obras que deberían enmarcarse dentro del Plan Maestro no se han realizado y las consecuencias se hacen notar, especialmente sobre las obras que tendrán influencia sobre las ciudades de Saladillo, 25 de Mayo, Roque Pérez, Tapalqué, General Alvear y Bolivar, obras sumamente necesarias pero que no han sido concretadas en su totalidad y que pese a la gran importancia que representan, no poseen la celeridad con la cual debería contar un plan como el actualmente mencionado.

En vista de la problemática hídrica que recurrentemente afecta la zona como consecuencia de la sucesión de fenómenos de inundación y sequía que se producen en la Cuenca del Río Salado, y considerando que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires está llevando a cabo una serie de obras a lo largo de este importante curso de agua, es que es necesario conformar esta Comisión Bicameral para seguir los proyectos iniciados, y los que vayan surgiendo con el tiempo, controlando y asegurando que éstos continúen de la manera pautada, sin inconvenientes y con la celeridad que obras de tal magnitud y alcance tienen para la zona.

Por todo lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara que acompañe la presente iniciativa.

Dr. ALEUA BRO PÁBLO NIGUEL ARMENDARIZ Bratado Provincial Bioque U.C.R. H-Camara de Diputados de la Prov. de Bs. As.